This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

c088fa26941dea4419ae8a0ddd3fd680a8127300d967946a5ebd310c5d9b4dbc

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

FONDO MIXTO
CONACYT- GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2008-02

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de propuestas de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del año 2008, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno Municipal de Juárez a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno Municipal de Juárez" el **28 de octubre de 2008**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Municipio.
2. Estructura y características de las propuestas
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones generales
8. Glosario de términos

1. Especificación de la demanda del Municipio.

El Gobierno Municipal de Juárez y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, han establecido un conjunto de demandas y necesidades del Municipio, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno Municipal de Juárez”, en base a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010.

La demanda prioritaria corresponde a la siguiente área:

AREA 1. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En esta área se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Municipio considera prioritario atender. Cada una de los temas contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Indicadores de Impacto
- Usuarios

ESTA DEMANDA SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO ANEXO "DEMANDAS ESPECÍFICAS", QUE FORMA PARTE DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DISPONIBLE EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ , www.juarez.gob.mx , Y DEL CONACYT, www.conacyt.gob.mx , SECCIÓN FONDOS.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la Demanda Específica establecida por el Gobierno Municipal, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala en cada caso y que atiende a las siguientes definiciones:

A. Investigación científica:
A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las diferentes modalidades de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar el documento Demandas Específicas del Municipio, disponible en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez, www.juarez.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx o bien en las Oficinas de la Secretaria Técnica del Municipio en Ave. Ave. Francisco Villa No. 950 Norte, Cd. Juárez Chih., Tel. (01-656) 2-07-88-18, con el fin de identificar el problema o demanda de esta Convocatoria que a nivel institucional pueden atender.

2. Estructura y características de las propuestas

La propuesta deberá atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo "Demandas Específicas", deberá presentarse en el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal y del CONACYT, que entre otras cosas considera:

Datos Generales:

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro del RENIECYT; los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de propuesta y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si esta misma propuesta, o una variante de ella, han sido presentadas en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. Esta información es indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

2.1 La estructura de la propuesta está compuesta por los siguientes apartados generales:

a. Justificación:
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

b. Propuesta de creación de valor:
Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto

c. Contenido Innovador:
Indicar la originalidad o novedad de la propuesta ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento considerado. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel de la empresa, de la industria o del estado del arte.
En el caso que la novedad sea a nivel de empresa se deberá fundamentar la necesidad de hacer un desarrollo propio, sea esta de carácter estratégico o por limitaciones al acceso de la tecnología existente.

d. Antecedentes:
Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

e. Objetivos y metas:
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

f. Metodología:
Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

g. Programa de actividades y presupuesto:
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.
La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas y de preferencia semestrales que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

h. Grupo de trabajo e infraestructura disponible:

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

i. Productos entregables:
Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema o necesidad objeto del proyecto.

j. Mecanismos de transferencia:
En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

k. Impacto y beneficios del proyecto:
Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:
- Contribución a la solución del problema o demanda del Municipio.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo y una persona con poderes legales para suscribir convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, por último, el apoderado legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

2.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

2.6 En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

2.7 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente, en la que se haga explícito el compromiso de la institución u empresa con el desarrollo exitoso del proyecto.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo Mixto son:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

- Trabajo de Campo.

- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.

- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, preferentemente ex-becarios titulados del Conacyt, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto y no estén adscritos a ninguna institución o empresa. (Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Administración de Proyectos) disponible en la página Web del Conacyt.

  La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

  - Especialidad: Hasta 8 SMMDF *
  - Maestría Hasta 12 SMMDF *

- Doctorado Hasta 20 SMMDF *

*Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

  Los montos de los apoyos podrán ser:
  - Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses.
  - Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
  - Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

  * O hasta el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado, todos ellos indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:
- Maquinaria, equipo de laboratorio y plantas piloto experimentales
- Equipo de cómputo
- Herramientas, etc.

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles, con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

4. Evaluación y Selección:

4.1 Propuestas

Comisión de Evaluación

La evaluación técnica de las propuestas será coordinada por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, con el apoyo del Secretario Técnico en coordinación con el Secretario Administrativo.

La función principal de la Comisión de Evaluación será asignar evaluadores acreditados, a cada una de las propuestas y con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto. Dichos evaluadores deberán estar inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA)

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Aquellas propuestas que no se apeguen a las bases y términos de referencia, no serán evaluadas.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta

evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación, a través del Secretario Técnico, turnará al Comité Técnico y de Administración, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo Mixto. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez y del CONACYT.

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1. Contenido Innovador.
   - En la generación del conocimiento.
   - En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
   - En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
2. Viabilidad técnica.
   - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
   - Metodología propuesta.
   - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
   - Capacidad de ejecución:
     - Capacidad técnica del grupo de trabajo
     - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
     - Capacidad administrativa y de dirección
     - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
     - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
     - Infraestructura disponible
     - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
3. Impacto y beneficio.
   - En los indicadores socioeconómicos del problema.
   - En la generación del avance científico y tecnológico.
   - En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o Gobierno Municipal).
   - En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta.
   - En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el (sector o el Gobierno Municipal)

4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

   Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5. Compromisos del proponente y del usuario de los resultados

   - Recursos concurrentes aportados.
   - Personal e infraestructura comprometida.
   - Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

6. Tiempo y costo de ejecución.

   Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución

7. Aportaciones complementarias. Aportaciones complementarias (en efectivo) y otras aportaciones (efectivo y/o especie) de los proponentes o usuarios.

8. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)

   Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

9. Formación de recursos de alto nivel en el Municipio de Cd. Juárez

10. Perfil del negocio (propuesta de empresas)

5. Asignación de recursos y seguimiento.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

La primer ministración se hará una vez que se hayan formalizados los documentos, y los recursos corresponderán a la primer etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCYT.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

Monto aprobado y primera ministración

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, las cuales se indicarán en el Convenio de Asignación de Recursos.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, el cual no podrá exceder del 50% del monto aprobado.

El inicio previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y por escrito ante las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas señaladas en la propuesta, previa entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes en las fechas comprometidas y especificadas en el Convenio de Asignación de Recursos, En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo Mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal Y Municipal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Municipio de Juárez. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno Municipal de Juárez podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.5 Auditorías al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explicita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Municipio de Juárez, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno Municipal de Juárez, al CONACYT y al “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno Municipal de Juárez” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

6.3 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial y reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud

6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto quien respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.6 Como parte de la difusión de los proyectos financiados por el Fondo Mixto, las instancias beneficiadas se comprometen a participar en los Foros organizados conjuntamente por el Secretario Administrativo y Secretario Técnico:

- Al inicio del proyecto, para dar a conocer el estado de arte de la(s) disciplina(s) soporte y el impacto social de la investigación científica, y;
- Al término del proyecto los resultados obtenidos del proyecto de investigación.

6.7 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones generales

7.1 Consideraciones generales.

a. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiados por tanto por el Gobierno Federal como del Gobierno Municipal de Juárez. No serán evaluadas aquellas propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

b. Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

c. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.

d. No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea responsable técnico de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 90% al momento de la publicación de los resultados.

e. No se aprobará más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

f. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

g. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

g. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

h. No podrá presentarse más de una propuesta por responsable técnico, de lo contrario serán descalificadas.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las

instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.

b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.

d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).

e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.

f. Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

g. De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente al monto autorizado.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos

- **Apropiabilidad**
  Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

- **Capacidad Tecnológica**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto**
  Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno Municipal de Juárez, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.
  Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Municipio.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto**
  Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapa del proyecto**
  Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados**
  Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo Mixto**
  Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno Municipal de Juárez”, fideicomiso constituido por Gobierno Municipal de Juárez y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de Impacto**
  Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia**
  Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.

- **Producto**
  Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Propuesta**
  Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno Municipal de Juárez y que sea presentado al Fondo Mixto.

- **Proyecto**
  Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.

- **Representante Legal**.
  Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**.
  Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto**.
  Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto**.
  Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio**
  Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo**
  Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**
  Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de articular esfuerzos para la consecución de resultados.